



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 290 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 105-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 408151 y Reg. Exp. N° 278409, el Acta N° 04-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 779-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF.-wps, el Memorandum N° 1724-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Técnico N° 018-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp, el Informe N° 694-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorando N° 298-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Memorandum N° 534-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe Técnico N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-jfcp, sobre aprobación del POG del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”; y,

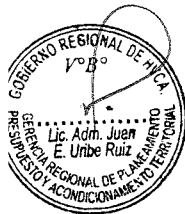
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, con un monto total de inversión es de S/ 17'800,209.60 (Diecisiete millones ochocientos mil doscientos nueve con 60/100 Soles), para su ejecución en un plazo de treinta (30) meses: julio 2017-diciembre 2019, de acuerdo a la programación establecida; se indica que la modalidad de ejecución será mixta, en razón a que las acciones de capacitación a directores, docentes y especialistas de la DREH, UGELs y de acceso a los contenidos educativos digitales por los estudiantes en las Instituciones Educativas será a través de terceros (contrata) y la administración y control de las actividades para el adecuado cumplimiento de las metas será por administración directa;

Que, asimismo, la ejecución del POG prevé la aplicación de los siguientes componentes: I) Eficiente desempeño docente en el proceso de enseñanza/aprendizaje con uso de recursos tecnológicos. II) Suficiente disponibilidad de equipos tecnológicos. III) Mayor y eficiente acceso a plataformas de gestión de los aprendizajes y contenidos educativos digitales en las I.I.EE. del nivel secundario. IV) Eficaz proceso de monitoreo y asistencia técnica de los entes rectores educativos para fortalecer el uso de recursos tecnológicos en las I.I.EE. Es objetivo del PIP lograr eficientes procesos pedagógicos digitales en las sesiones de enseñanza – aprendizaje en las I.I.EE. del nivel secundario de las UGELs de Angaraes, Huancavelica, Tayacaja y Surcubamba. La población beneficiaria serán los docentes, estudiantes y el personal directivo de las 212 I.I.EE. de nivel secundario a intervenir, las que se encuentran en 53 distritos de las provincias de Huancavelica, Castrovirreyna, Angaraes, Huaytará y Tayacaja, así como al personal de la UGEL Huancavelica, UGEL Angaraes, UGEL Tayacaja, UGEL Surcubamba y la DREH;

Que, el Plan Operativo General del citado proyecto cuenta con el Informe Técnico N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-jfcp de fecha de recepción 05 de abril del 2017, elaborado por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable del Area de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien previa revisión y evaluación, manifiesta que el “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 290 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2017

Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica” se encuentra desde una perspectiva político administrativa en 53 distritos de 5 provincias de la Región Huancavelica, en cuanto a la organización de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica el proyecto se localiza en 4 UGELs, abarcando a un total de 212 instituciones educativas de nivel secundario; el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 17’800,209.60 (Diecisiete millones ochocientos mil doscientos nueve con 60/100 Soles); el proyecto ha sido formulado con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y las condiciones del nivel socio económico de los pobladores mediante un eficiente proceso pedagógico en temas digitales mediante sesiones de enseñanza aprendizaje en las I.E. del nivel secundarios de las UGELs de: Angaraes, Huancavelica, Tayacaja y Surcubamba; en tal sentido, habiendo recomendado se realice el registro y actualización de los datos obtenidos en materia de evaluación con el nuevo monto de inversión que se expresa en el Estudio Definitivo (POG), en el Banco de Inversiones, mediante Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF.-wps, de fecha 16 de mayo del 2017, el Lic. Adm. William Pérez Sulcaray – Jefe del Area de la Unidad Formuladora de la GRDS, indica que el citado PIP cuenta con el Formato SNIP 16: Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del 15 de mayo del 2017 y el Formato SNIP 15: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable del 15 de mayo del 2017, acción pasible de verificación en el Banco de Inversiones Invierte.pe, consecuentemente, recomienda su aprobación por la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, el PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica” se encuentra inscrito en el Banco de Inversiones con el código SNIP N° 356831, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada su viabilidad, por tanto su elaboración cumple con las disposiciones de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 04-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 19 de mayo del 2017, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

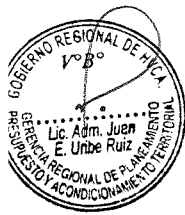
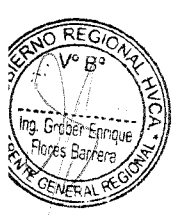
Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 356831, con un presupuesto total de S/ 17’800,209.60 (Diecisiete millones ochocientos mil doscientos nueve con 60/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 290 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2017

Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

